

J-1484/7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Año de 1825

Donito Romeo Cecino del Lugar
de Casuenda pide se le responda
en la Secretaria de su Ayun-
tamiento.

Excmo.

Acuerdo



Excmo. Sr.

Benito Romeo, Soltero mayor de treinta años, natural y residente en el lugar de Coscuenda, puesto á los pies de V. E. con el debido respeto dice: Que siendo Secretario del Ayuntamiento del citado lugar de Coscuenda en los años 1823 y 24, como á mitad de Diciembre del ultimo cesó en dicho empleo con motivo de q^e su Alcalde le cargaba obligaciones q^e no le correspondian, como cobran^{te} contribuciones, sal. bulas, y salarios de profesores, sin q^e por ello se le satisficiese derecho alguno, pero en dicho tiempo es bien publico q^e el Exponente cumplió con sus deberes de secretario; por su dimision aquel Alcalde nombró Secretario á Miguel Redondo ex-affear procedente del Excmo. llamado nacional; y no mirando el Exponente con indiferencia los deseos que tiene de manifestar su afecto al Soberano, y realismo q^e siempre ha profesado con las consecuencias q^e pueden subseguirse de q^e tales personas ocupen y mezclen en los Ayuntamientos, compaseció el mismo Exponente al Ayuntam.^{to} nuevo existente solicitando se le repusiese en el empleo de Secretario, pero el Alcalde tío carnal del indicado Redondo dispuso se nombrase á este en Secretario, siendo esto contra las ordenes, e Instruccion de este Reyno sobre el particular; por cuyos motivos, A V. E. suplico se sirva mandar se excluya de la Secretaria á dicho Redondo, y reponga al Exponente.

te en tal, para de esta suerte poder ahmentar a
suprove y anciano padre q' se halla de edad de och
ta y quatro años, sing' para ello tenga otras recur
y manifestar su realismo en dho empleo, como si
pre lo ha ejecutado.

De que a V. E. m. a.
Cosuenda 14 de Abril de 1825.

Bonito Romeo Capto
Lo presenta
Mig. Gomez

Auto
Regente
Dallen
Caramba
v. alcaide
travie via
atal

Laxag. y. d. r. v. y. a. n. c. o. 1825. d. u. de 26

Informe el Jefe Parroco de Cosuenda y dize que pu
mero es pariente lo que se le opeca sobre el con
ruido de esta representacion.

No se
En virtud de orden recibida este auto se elu
ga el servicio de un año en un pre empujato
na en q' se aplica.

Romero de Latorre

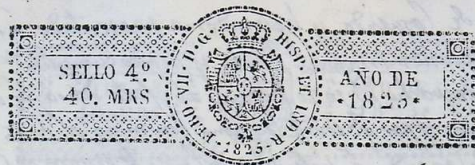
Excmo S. Real Teniente de este Reyno de Aragón.



D. Antonio Navarro de Latorre, Teniente Coronel de Infan
teria, de m. dho. Canonic y Jefe de el Estado y Gobierno de las
Reales Audiencias de Aragón &c.

Certifico: Que ante los S. S. del R. E. acordado se ha dado
cuenta del recurso cuyo tenor y el del auto lo el presen
te es como sigue: Como don Bonito Romeo, abbe
re mayor de treinta años, natural y residente en el
Lugar de Cosuenda, puesto en los Plas de V. E. con el
devido septo diez: que siendo Secretario del Ayun
tamiento del citado Lugar de Cosuenda en los años
mil ochocientos veinte y tres y veinte y quatro, co
mo en mitad de diciembre del ultimo cob en dho
empleo con motivo de que no el alcalde le con
gaba obligaciones que no le correspondian, co
mo cobrar de contribuciones, sal, bulas, y salarios
de profanos, sin que por ello se le satisficiera
alguna, pero en dho tiempo es bien publico que
el ayuntamiento cumplió con sus deberes de secretaris
por no disminuir aquel alcalde nombre' secreta
rio de eliq' Poderes ex-Ataque procedente
del Exército llamado Nacional, y no mirando el

Exponente con independencia los datos que tiene de
 manifestar en efecto al obrero, y realismo que
 siempre ha profesado con las consecuencias
 que pueden subsiguir de que tales personas se
 ocupen y muden en los Ayuntamientos, compare-
 ció el mismo Exponente al Ayuntamiento nue-
 vo existente solicitando se le repusiese en el
 empleo de tío, pero el Alcalde D.º Casimiro
 del Juzgado Recorrido después de nombrarse
 a cargo de tío, siendo tío enano de orden, e
 Instrucciones de este Sr. no es el particu-
 lar; por cuyos motivos, el V.º E. suplica se
 pida mandare se coluya de tal manera
 al Sr. Recorrido, y se pida al Exponente in-
 tal, p.º de esta parte, poder alimentarse
 lo que por pobreza no puede pasar que se ha
 de vivir de cuenta y gastos años, por que
 para ello tenga sus recursos, y mani-
 festar no recibimos ningún empleo, como siem-
 pre lo ha ejecutado - Dios que lo V.º E. m.º
 a.º Cosuenda catorce de Abril de mil ochocientos



cinco veinte y cinco - D.º Rocio Romeo
 suplicante - Lo presento el Sr. D.º Juan
 Trago y Abail veinte y cinco de mil
 ochocientos veinte y cinco. Recorrido y tal
 Informe el Sr. D.º Recorrido de Cosuenda, y
 de la villa de Carinena
 Alcalde primer, lo que se le ofrece en
 bre el contenido de una representación en
 la rubricado - y para que ante y por quita
 Esto que lo Sr. de S.º de se notifique y
 haga saber firmo la parte en Trago
 veinte y seis de Abril de mil ochocientos vein-
 te y cinco - el rubricado - de la villa de Carinena - valga

Auto
 Sr.
 Reg.º
 Procl.º
 Cobanab.
 Valacillo
 Francisco
 Dial

Antonio Romero de Lerma

Requirido
 cumplido

D.º Rocio Romeo natural y residente en Cosuenda
 se me ha requerido con el despacho q.º antecede p.º q.º ha-
 ga saber su contenido a lo en el mismo nombrado; a lo
 q.º yo el Sr. D.º y de Rentas residente en Aguason in-
 terino del Juzgado de la villa de Longares me ofreci que-
 toro; y acto continuo salí de la villa de Aguason p.º el

lugar de Cosuenda, y habiendome presentado a su Al-
calde segundo Manuel Peiro y pedido cumplim^{to} exi-
biendole el despacho Dijo lo daba y al efecto dava los auxilios
necesarios. Y por q. conite lo firmo con miq. el Cño en el
lugar de Cosuenda a siete dias del mes de Mayo del año mil
ochocientos veinte y cinco, de q. doy fe.

Manuel Peiro
Alcalde seg.^{do}

Ante mi

~~Francisco Romera~~

Notificación Y luego yo el Cño pase a la casa del Sr. Moran Manuel
Sancho Rector de esta parroquia y feria de Cosuenda, al q.
le leí y notifiqué el contenido del despacho q. antecede en
su persona y para los efectos q. expresa, doy fe.

~~Romero~~

Notificación Y en la mañana de este día nueve de mayo me pasa-
do a la villa de Carinena y habiendome presentado a Dn.
Francisco Buzillo Alcalde prim.^o de la misma y pedi-
do el cumplim^{to} exi-
biendole el despacho q. antecede.
Dijo, lo daba. Y por q. conite lo firmo con miq. el Cño
en Carinena a nueve de mayo de mil ochocientos vein-
te y cinco de q. doy fe.

Juan Buzillo

Ante mi

~~Romero~~

Notificación y esto continuo yo el Cño notifiqué el despacho q. ante-
cede a Dn. Francisco Buzillo Alcalde prim.^o de la villa de
Carinena en su persona y para los efectos q. expresa,
doy fe.

~~Romero~~

Diligencia Entregadas dilig. a la parte y por constarme
a su despacho para q. ambos convecidos o localita, las heptaido q. a los, pp.
quente lo firmo

~~Romero~~

Acuerdo



Elmo. Sr.

Benito Bonino residente en el lugar de Camendon, en el expediente
a su instancia de repitición de la dicataria & redemptari^o como mejor
proceda. Dijo: Que repitidos la certificación que obtuvo de V. S. para hacer
talar en contenido alguna lanna de pascuenda y Alcarde primero de la
lla de Carinena, con la notificación y dema diligencias que le resi-
guen;

N. S. heplio lo tenga por repitudo y se sirva mandar se
junte al expediente en justicia que pide lo...

No presenta.
Mig. Gornig

Acto de Zaragoza y Mayo de 1825. Acto de

Acto de
Mayo
Calle de
Calle de
Calle de
Calle de

Junta de

~~Junta de~~

Exmo. Sr. D.

Habiendo tomado los concien^{tos} necesarios acerca de los circun-
stancias que motivaron la separacion de Donito Promeo se vio
que fue el Ayuntamiento de la ciudad y nombram^{to} de D. Mig^{el} Pedrono,
he venido a conceptuar: fue una separacion que por un efecto
de acaloram^{to} de Promeo, y los componentes la Junta de Pro-
pio: como estos individuos en los Pueblos rara vez se dan
a si mismos aquel valor que deben darse, y aqui es que los
se^{ñores} se engañan hasta hacerse superiores a todo, el orgullo
se agiganta por consecuencia precisa hasta que llega a apu-
rarse el animo, y se rompen los diques de la moderacion
que unos y otros debian conservar; así pues el Donito Promeo
que en los negocios de su se^{ñor} aunque se portaba con bastante
fino, y buen desempeño considerandose quiza muy preciso, y
lleno de una ciega confianza, se precipito por un pequeño
cuento a despedirse de la se^{ñor} ocioso sin duda que era pre-
ciso, y que nadie llamaria su leyón, y que lejos de admitirle
la renuncia lo aplacarían; pero el resultado fue nombrar
interimam^{te} a Mig^{el} Pedrono a quien posteriormente se le ha-
dad la propiedad por el Ayuntamiento actual. Donito Promeo
se precipito, ocioso, sin falta de decoro acia la Junta de
Propio no puede dudarse, mas si bien se considera esta mi-
sera Junta de Propio que en otras sesiones no se haria va-
ler, pues a este buen sin mundo en el acbaladero que tan-
to o temprano havia de causar su ruina, y la de su familia
no podre reducirse actualm^{te} a la mayor miseria. El Mig^{el}
que el Pedrono se^{ñor} actual es sobrino carnal del actual Mig^{el} pro-
pio, y el que ha permanecido en los Ejercitos Nacionales, y
hoy se^{ñor} pero desde que llego a la ciudad Pueblo de su nativa
lugar ha obrado una conducta muy regular, y sabe de-
sempeñar la se^{ñor} que se le ha confiado. Dios que a C. P.
m. a. Laxinena 18 de Mayo de 1825.

Juan Ruiz de Alcazar

Exmo. Sr. D. de S. del Pl. Acuerdo de Aragón de

C
O
O
O
O
O

1823

Handwritten text, likely a list or account, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page.

1823

Handwritten signature or name.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference.

Extremely faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading.

C
Excmo Señor.

Haviendome comunicado el Excmo Real Senado ha
vino en despacho, o provision al Sr. Alcaide, para q. infor-
me sobre el asunto introducido ante el mismo por Sr. D. Juan
Romero Secretario. q. fue a este Ayuntamiento cumpliendo con dicho
encargo debo decir, q. estando a fines de Dño ultimo reuni-
da la Junta de Propios en sus Casas Consistoriales asociada
del Escribano Sr. Mariano Pascual residente en Alpartil,
del Arrendador a la Taberna, y Fianzas, q. este presenta-
ba, para realizar en forma el afianzamiento de dichos arren-
dos, q. se habia hecho, mando la Junta al Aguacil Mayor
de al Sr. Romero, con el objeto de q. hubiera ostension de
la minuta, o pacto con q. se habia rematado, la qual jun-
tamte con los demas libros, y papeles estaban cerrados, en unos
Cajones, y sus llaves estaban al cargo de este. Pasada como una
media hora, y no habiendo comparecido el expresado Romero
le mando con el mismo segundo aviso, o para q. se presen-
tara en las Casas Consistoriales, y cuando se mandara las
llaves a los Cajones para el efecto indicado. Luego, q. se pre-
sento fue reconvenido por la Junta de su morosidad, y tar-
danza, y en un acaloramiento, q. padecia el Sr. Romero
dijo sobre la mesa las llaves a los Cajones, divicatos al mis-
mo tiempo se buscara la Puera otro Secretario, q. sirviera,
y sin muy formalidad se salio a la Sala, y se ausentó el
pueblo por dos o tres dias, causa por la qual procedio al
nombramiento de Sr. D. Antonio. Segun esta relacion tan ten-
alla dada luego se deja ver el poco decoro, y respeto q. el Sr.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

hemos guardado con la Junta, pues para manifestar su disculpa por la tardanza, ó hacer la renuncia á S. M. si le convenia debia haber usado á aquella gravedad y compostura, q. exige el carácter, y su dignidad, y no talto alguno á sus vocales, q. abundaron en la opinion de hacerlo preso, para enseñarle á guardar el decoro. Con este hecho, y otros semejantes, q. le habiam precedido se ha merecido el Sr. D. Simón un concepto muy raro á los Señores: unos opinan tiene descompuerto alguno á los nervios á la Cabeza, otros q. es un abuso, por intentar á tratar cuestiones místicas, y Teológicas, q. no estan á su alcance, á q. resulta, q. á las veces contra D. I. contra Anti-Catolicas, q. algun tanto son disimulables por no haber estudiado Teología, y finalmente otros, q. es torero, ó curioso, cuya opinion es su favorita, y la q. mas le acomoda, pues á este modo se persuade estar exento de cumplimiento á los preceptos de Confesor, y comulgar una vez al año como dispone la E. G. cuya Doctrina sigue en la practica, pues en las dos Cuarentenas ultimas, q. son ley, q. ha estado en esta Parroquia no se le ha podido acudir á q. llenara estas obligaciones, á pesar de largas conferencias, atendidas con el mismo, y tambien á insinuacion mia con doctos Confesores sin haber logrado ningun resultado favorable.

Sin embargo es muy de admirar, q. el mismo en el exterior observa una conducta muy regular, es inclinado á dar muchas gracias, á la asistencia al Rosario, y demas Oficios Divinos; y en el despacho de los negocios á la Secretaria se porta con bastante pulso y tino, y con el salario, q. le producen, se mantiene el mismo, y alimentaba á su padre octogenario, por cuya falta se ven reducidos ambos á la mayor miseria.

For lo q.
separa al Secretario Miguel Hernandez, q. lo fue interino, y por

el Ayuntamiento actual se le ha conferido la propiedad, y cierto es Sobrino carnal de Alcalá primeras (Bernabé Redondo), q. ha pertenecido á los Exeratos Reales, y se halla con licencia indefinida en este Pueblo q. lo es á su naturaleza con el grado de Sargento primero, por no haber tenido efecto la promocion á Alferce, á causa de no haberse realizado la expedicion á las Americas bajo cuya condicion se le concedio. Pero sin embargo á todo esto durante su permanencia en este, ha observado una conducta regular, asi en lo moral como en lo politico, y esta impuesto en el Descanso á la Obiscuria. Dios guarde á V. E. muchos años. Cosuenda en 12 de Mayo de 1828.

Mansel Camacho
Secretario

Excmo. Sr. Acuerdo genl. de la Real Audiencia de Aragon.

Fiscal de N. Sr. D. D. que por los informes que
 vidos del Sr. D. de Guzmán, y para daros de
 cuenta, como se vido en los autos de
 autos, no se halla en el caso de ser apor-
 to en la pract.ª de Offantam.º pero tampoco
 ha debido nombrarse, menos en propiedad al
 sugeto indifferente Redondo, estando sugeto
 a privacion, por lo q. no habiendo como
 P.º q. deba ser solo indifferente. El vicio que
 tiene en la defecta, con las circunstancias que
 dice la ley, siendo el Fiscal q. el nombram.
 de Redondo, debia entenderse tan solo
 indifferente q. sin privacion de su privacion.
 El P.º de D.º en embargo, no se
 vera lo mas justo. Zaragoza 27 de Jun. de 825.



Auto
 de
 Reg.º
 de
 C.º
 de
 C.º
 de
 C.º
 de
 C.º

Zaragoza y Junio veinte de 1825. Au. Sen.º

Como lo dice el Fiscal de N. Sr.



En lo espulso se dio aviso a este auto al Ayuntamiento.

En este dia de no se que este auto a N. Sr. D. D. Sen.º
 con un n.º anexo en la persona de q. se refiere.

Alvarre de Leizaola